



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 375/10
5 de marzo de 2010
09:30 horas

En Lima, siendo las 9:30 horas del día 5 de marzo del año 2010, se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán y la señora Martha Carolina Linares Barrantes.

Bajo la Presidencia del señor Guillermo Santiago Thornberry Villarán, se dio inicio a la Sesión N° 375/10 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General y la señora Viveca Amorós Kohn, Secretaria del Consejo Directivo.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta correspondiente a la Sesión N° 374/10.

II. PRESENTACIONES

II.1. Informe oral de América Móvil Perú S.A.C. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 01 del TRASU (Expediente N° 00004-2009/TRASU/GUS-PAS).

El Presidente del Consejo Directivo manifestó que en la Sesión N° 373/10 se acordó otorgar a América Móvil Perú S.A.C. el informe oral solicitado en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución N° 01 del Tribunal Administrativo de Solución de Reclamos de Usuarios - TRASU, Expediente N° 00004-2009/TRASU/GUS-PAS.

Con la autorización del Presidente, se invitó a la sala al Sr. Juan José Rivadeneyra Sánchez, Director de Marco Regulatorio de América Móvil Perú S.A.C., quien realizó una exposición de 9:30 a.m. a 9.45 a.m.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

Siendo las 10:00 a.m. se suspendió la sesión debido al simulacro de sismo que se realizó en las oficinas del OSIPTEL.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

000170



II.2. Audiencia de Gilat To Home Perú S.A. a fin de exponer sobre las tarifas para las llamadas originadas en teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A en zonas urbanas con destino a la red rural de Gilat To Home Perú S.A..

Siendo las 10:30 a.m. se reanudó la sesión luego de culminarse el simulacro de sismo.

El Presidente del Consejo Directivo manifestó que en la Sesión N° 374/10 se aceptó la solicitud de audiencia de Gilat To Home Perú S.A. a fin de exponer al Consejo Directivo sobre las tarifas para las llamadas originadas en teléfonos públicos de Telefónica del Perú S.A.A en zonas urbanas con destino a la red rural de Gilat To Home Perú S.A.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al señor Álvaro Silva, Vicepresidente Legal y al señor Christian Chee, Vicepresidente Redes e Interconexión de Gilat to Home, quien expuso sobre el particular.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

III. ORDEN DEL DIA

III.1. Ampliación de Plazo para la emisión del Proyecto de Mandato de Interconexión Americatel Perú S.A. – Telmex Perú S.A. (facturación y recaudación) - Informe N° 036-GG/2010).

Mediante Informe N° 036-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 114-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que propone ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para emitir el Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y Telmex Perú S.A., solicitado por Americatel Perú S.A. para la prestación del servicio de facturación y recaudación a brindarse por Telmex Perú S.A..

Acuerdo 375/1395/10

Visto el Informe N° 114-GPR/2010 los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que amplía en treinta (30) días calendario el plazo para emitir el Mandato de Interconexión entre Americatel Perú S.A. y Telmex Perú S.A., solicitado por Americatel Perú S.A. para la prestación del servicio de facturación y recaudación a brindarse por Telmex Perú S.A..

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

[Handwritten signatures and initials]

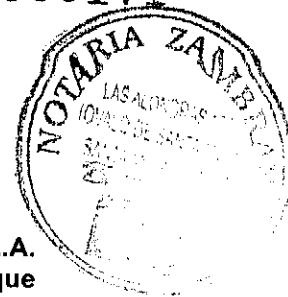


PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000171



III.2. Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 075-2009-CD/OSIPTEL que establece los Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad aplicable a partir del 1 de setiembre de 2010 (Informe N° 041 -GG/2010)

Mediante Informe N° 041-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 118-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias elevó el Proyecto de Resolución que propone declarar fundado en parte el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A en contraposición a la Resolución de Consejo Directivo N° 075-2009-CD/OSIPTEL, que establece los Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad, que sería aplicable a partir del 1 de setiembre de 2010.

Con la autorización del Presidente, el Gerente General invitó a la sala al Gerente (e) de Políticas Regulatorias y a funcionarios de dicha gerencia, quienes realizaron una exposición en power point, a fin de sustentar el Informe N° 118-GPR/2010.

Acuerdo 375/1396/10

Visto el Informe N° 118-GPR/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo acordaron aprobar la Resolución que declara parcialmente fundado el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica del Perú S.A.A en contraposición a la Resolución de Consejo Directivo N° 075-2009-CD/OSIPTEL, que establece los Principios Metodológicos Generales para la Estimación del Factor de Productividad, que se aplicará a partir del 1 de setiembre de 2010.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.3. Recurso de reconsideración interpuesto por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución de Consejo Directivo N° 076-2009-CD/OSIPTEL que dá inicio al procedimiento de fijación del cargo de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago (Informe N° 039-GG/2010).

Mediante Informe N° 039-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 120-GPR/2010, a través del cual la Gerencia de Políticas Regulatorias presentó el Proyecto de Resolución que propone se declare improcedente por no cumplir con los requisitos de procedibilidad de ley, el Recurso de Reconsideración interpuesto por Telefónica Móviles S.A. en contraposición a la Resolución de Consejo Directivo N° 076-2009-CD/OSIPTEL, que dá inicio al procedimiento de fijación del cargo de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.

Acuerdo 375/1397/10

Visto el Informe N° 120-GPR/10, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara improcedente el Recurso de Reconsideración presentado por Telefónica Móviles S.A. en contraposición a la Resolución de Consejo Directivo N° 076-2009-CD/OSIPTEL, que dá inicio al procedimiento de fijación del cargo de interconexión tope por acceso a la plataforma de pago.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000172



El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.4. Proyecto de Resolución que resuelve el recurso de apelación interpuesto por Telmex Perú S.A. contra la Resolución de Gerencia General N° 014-2010-GG/OSIPTEL (Informe N° 037-GG/2010).

Con la autorización del Presidente, el Gerente General se retiró de la sala al tratarse de un recurso de apelación interpuesto contra una resolución emitida por la gerencia a su cargo.

Mediante Informe N° 037-GG/2010, la Gerencia General elevó el Informe N° 039-GL/2010, a través del cual la Gerencia Legal alcanzó el Proyecto de Resolución que propone se declare infundado el Recurso de Apelación interpuesto por Telmex Perú S.A. en contraposición a la Resolución de Gerencia General N° 014-2010-GG/OSIPTEL.

Acuerdo 375/1398/10

Visto el Informe N° 039-GL/2010, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la Resolución que declara fundado en parte el Recurso de Apelación interpuesto por Telmex Perú S.A. en contraposición a la Resolución de Gerencia General N° 014-2010-GG/OSIPTEL y en consecuencia:

- i) Se confirma la calificación de información pública del listado de localidades donde Telmex Perú S.A. opera con infraestructura inalámbrica, presentado con la carta C.037-DJR/2010.
- ii) Se declara como información confidencial, en atención a su contenido, el listado de localidades donde Telmex Perú S.A. prevé instalar infraestructura inalámbrica, presentado con la carta C.037-DJR/2010.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.5. Aprobación del Plan de Trabajo de la Consultoría del Sr. Héctor Carril de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) - Asistencia Técnica en Aspectos Técnicos y Regulatorios de las Radiaciones No Ionizantes y Desarrollo de Infraestructura de Redes Inalámbricas.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente se invitó a la sala al Sr. Héctor Carril, consultor de la Unión Internacional de Telecomunicaciones – UIT para exponer sobre los alcances de la Asistencia Técnica en Aspectos Técnicos y Regulatorios de las Radiaciones No Ionizantes y Desarrollo de Infraestructura de Redes Inalámbricas.

El Gerente General destacó que el financiamiento de esta asistencia técnica ha sido asumido íntegramente por la UIT, al considerar que el OSIPTEL en su calidad de organismo regulador puede contribuir a un mejor desarrollo de la infraestructura de

val



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL

000173



redes inalámbricas en nuestro país, lo cual está directamente relacionado con la calidad del servicio.

El Sr. Carril realizó una exposición acompañado de una presentación en power point la cual fue distribuida a los consejeros en la sesión.

Acuerdo 375/1399/10

Vista la exposición del Sr. Héctor Carril, los miembros del Consejo Directivo aprobaron la ejecución del Plan Piloto propuesto por dicho consultor en el marco de la Asistencia Técnica en Aspectos Técnicos y Regulatorios de las Radiaciones No Ionizantes y Desarrollo de Infraestructura de Redes Inalámbricas.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.6. Memorándum de Entendimiento entre el Departament de Governació i Administraciones Publiques de la Generalitat de Catalunya y el OSIPTEL (Informe N° 044-GG/2010)

Con la autorización de los consejeros se incluyó este tema en la Orden del Día de la sesión.

Mediante Informe N° 044-GG/2010, la Gerencia General alcanzó el Informe N° 038-RI/2010, mediante el cual el Coordinador de Relaciones Internacionales presentó la propuesta de Memorándum de Entendimiento entre el Departament de Governació i Administraciones Publiques de la Generalitat de Catalunya de España y el OSIPTEL.

La finalidad de suscribir este importante acuerdo, es el compromiso para ejecutar proyectos conjuntos en temas de tecnologías de redes, salud, educación, audiovisual, movilidad y seguridad de la información, e intercambiar experiencias sobre políticas que permitan impulsar el despliegue de infraestructuras de telefonía móvil y banda ancha en movilidad y el control de las emisiones electromagnéticas generadas por estas instalaciones.

Acuerdo 375/1400/10

Visto el Informe N° 044-GG/2010 y atendido el sustento respectivo, los miembros del Consejo Directivo aprobaron el Memorandum Entendimiento entre el Departament de Governació i Administraciones Publiques de la Generalitat de Catalunya y el OSIPTEL y autorizaron al Presidente del Consejo Directivo a que lo suscriba.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

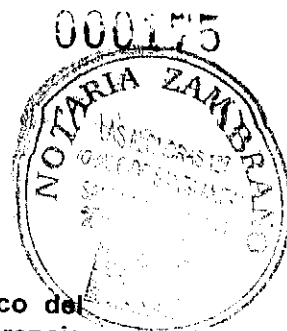
Handwritten signatures and initials, including a large signature and the word 'val' written vertically.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



III.7. Solicitud de Informe oral de Telefónica Móviles S.A. en el marco del Recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia General N° 027-2010-GG-GFS/OSIPTEL - Expediente N° 00035-2007-GG-GFS/PAS.

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Con la autorización del Presidente, la Secretaria del Consejo Directivo informó que con fecha 4 de marzo del presente, Telefónica Móviles S.A. presentó un recurso de apelación en contraposición a la Resolución de Gerencia General N° 027-2010-GG/GFS/OSIPTEL, Expediente N° 00035-2007-GG-GFS/PAS, solicitando un informe oral ante el Consejo Directivo.

Acuerdo 375/1401/10

Visto el escrito de Telefónica Móviles S.A. los miembros del Consejo Directivo acordaron que el informe oral de dicha empresa, el cual se realice durante la segunda sesión del Consejo Directivo del mes de marzo

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.8. Designación de fedatario del OSIPTEL

Los miembros del Consejo Directivo acordaron incluir este tema en la Orden del Día de la presente sesión.

Acuerdo 375/1402/10

Los miembros del Consejo Directivo acordaron designar a la señora Viveca Amorós Kohn como fedataria del OSIPTEL, exclusivamente para los asuntos referidos al Consejo Directivo. Asimismo, acordaron solicitar a la Gerencia Legal la emisión de la resolución correspondiente.

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

III.9. Conformación de Equipo de Asesoramiento Técnico en Telecomunicaciones del OSIPTEL a Gobiernos Locales y Regionales (Informe N° 038-GG/2010).

Con la autorización del Presidente el Gerente General solicitó se excluya de la agenda este tema lo cual fue aprobado por los señores consejeros, en vista que se encontraba incluido en el Plan Piloto presentado por el Sr. Héctor Carril y aprobado mediante Acuerdo 375/1399/10.

Acuerdo 375/1403/10

Vista la solicitud del Gerente General, los miembros del Consejo Directivo acordaron excluir de la Orden del Día de la sesión el tema incluido en el numeral III.5 de la agenda.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
telecomunicaciones - OSIPTEL

El acuerdo contó con el voto aprobatorio de los miembros del Consejo Directivo.

IV. INFORMES

IV.1. Pedido de la Sesión de Consejo Directivo N° 359 – Informe sobre elaboración de proyecto normativo referido a la facultad de interpretación de normas expedidas por el Consejo Directivo (Informe N° 033-GG/2010).

Mediante Informe N° 033-GG/2010 la Gerencia General alcanzó el Informe N° 034-GL/2010 a través del cual la Gerencia Legal analizó la facultad de la Gerencia General del OSIPTEL para interpretar las normas expedidas por el Consejo Directivo.

En dicho informe legal la Gerencia Legal señala que en su opinión, el marco normativo vigente es el adecuado por lo que no resultaría conveniente la elaboración de proyecto normativo alguno que tenga por objeto regular la función de interpretar las disposiciones expedidas por el OSIPTEL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento.

IV.2. Informe Sobre Fe de Erratas de la Resolución de Consejo Directivo N° 015-2010-CD/OSIPTEL que aprobó la modificación de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 27 de febrero del presente.

Con la autorización de los miembros del Consejo Directivo se incluyó este tema en la agenda de la presente sesión, entregándose una ayuda memoria.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento, convalidando las acciones tomadas.

Siendo las 12:45 horas el Presidente del Consejo Directivo dio por finalizada la sesión luego de que se ratificaran los acuerdos adoptados para su respectiva ejecución.